

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia de esta Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por artículo el artículo 24.2.m) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que atribuye a este centro directivo, en materia de consumo, la elaboración de propuestas normativas en materia de su competencia, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de normas con rango de ley, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

TERCERO. Tal y como se recoge en el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid se llevará a cabo por la Consejería proponente previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la elaboración del correspondiente texto.

Los ciudadanos podrán realizar sus observaciones a través de los mecanismos que a tal efecto habiliten el Portal de la Transparencia y el Portal de Participación de la Comunidad de Madrid, así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

RESUELVE

PRIMERO. Someter a consulta pública previa la elaboración del anteproyecto de Ley de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid. Dicho trámite de consulta pública tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

SEGUNDO. Durante el expresado trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: MARTA NIETO NOVO - ***8445**
Fecha: 2024.11.26 11:05